



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2013-00290-00

Por ser procedente lo solicitado por la parte actora en memorial que antecede y conforme a lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Señalar el día **5 de febrero de 2021 a las 08:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-44724 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.
2. La licitación iniciará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia.
3. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, esto es, la suma de \$49'825.160, teniendo en cuenta que el avalúo del bien asciende a la suma de \$71'178.800.
4. Todo aquel que pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero a órdenes de este Despacho el 40% del avalúo dado al bien, esto es, \$28'471.520.

Las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia en sobre cerrado¹, junto con copia de la consignación de depósito indicado, cuando fuere necesario.

5. Fíjese el listado en la forma como lo indican los numerales 1 a 6 del artículo 450 del Código General del Proceso.
6. Háganse las publicaciones por una sola vez en un diario de amplia circulación del lugar, con una antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para el remate y alléguese junto con un certificado de libertad y tradición de los bienes expedido con una antelación no superior a un (1) mes (art. 450 C. G. del P).
7. Para los fines previstos en el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 en concordancia con la Circular DESAJIBC20-58 de 15 de octubre de 2020, **por secretaría infórmese a través del correo electrónico institucional al área de seguridad lo aquí decidido.**

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

¹ De conformidad con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 y según Circular DESAJIBC20-58 de 15 de octubre de 2020, las personas interesadas en hacer postura en la diligencia de remate deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad y presentar al ingreso del Palacio de Justicia el documento de identidad, copia del comprobante de consignación para hacer postura y el sobre cerrado y sellado contentivo de la misma.

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e8af25d945807f7732520e476417fe973eb0f92275b28db56859a9a42473c74

Documento generado en 12/11/2020 04:47:05 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**